COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION Nº 67/2016.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE PROYECTO DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA DE FORMACION DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA, A FAVOR DE LA FIRMA ING. MERCEDES SUSANA FIGUEREDO CABALLERO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LA CD Nº 38/2016 PARA EL "PROYECTO DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA DE FORMACION DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA".

Asunción, 7 de setiembre del 2016

VISTO

La Ley 2.051/03de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de la Evaluación Legal y Técnica** de la Contratación Directa Nº 38/2016, de fecha 30 de agosto de 2016;

El **Informe de la Evaluación Económica** de la Contratación Directa Nº 38/2016, de fecha 05 de setiembre de 2016;

La Nota Nº 1005/16, de fecha 05 de setiembre del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota Nº 797/16, de fecha 05 de setiembre del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Articulo 28.- de la Ley 2.051/03, Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, conforme al Artículo 63 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone que; la adjudicacion deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como más bajo.

Que, en los informes de Evaluación: Legal – Técnica y Económica, se fundamenta apropiadamente las razones para: desestimar la oferta de la firma ING JOSE MANUEL DOMINGUEZ CICORIO; como así, para recomendar la Adjudicación a la firma de la ING. MERCEDES SUSANA FIGUEREDO CABALLERO.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Nota N° 1005/16, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación del contrato de PROYECTO DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA DE FORMACION DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 797/16, solicita a este Comando la adjudicación del contrato de PROYECTO DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA DE FORMACION DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA, a favor de la firma de la ING. MERCEDES SUSANA FIGUEREDO CABALLERO, correspondiente al proceso de la CD Nº 38/2016, por haber cumplido con los requerimientos legales, técnicos y económicos estipuladas en la Carta de Invitación;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1. **ADJUDICAR** el contrato de **"PROYECTO DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA DE FORMACION DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA"**, a favor de la firma de la **ING. MERCEDES SUSANA FIGUEREDO CABALLERO**, hasta la suma de **Gs. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones)**. A ejecutarse dentro del programa siguiente:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	F.F.	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	1	580	10	99	200	Estudios y Proyectos de Inversión	80.000.000
TOTAL GENERAL:								**80.000.000**

2. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:

   1°. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03.**

   2°. Formalice el contrato con la firma adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto Nº 21.909/03**.

3. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · ARMADA PARAGUAYA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · COMANDO ·

CALTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO
Comandante Interino de la Armada